

Como Sir.

Lima Enero 4/828

Ala Junta Nacional quien resuelve en Justicia.

El Cap.<sup>n</sup> de Escribo D. Dom. Caponillo como muy haya lugar a V. S. exponi: Que habiendome aferrado p.<sup>a</sup> la Comi.<sup>a</sup> del Escribo, y reconocido su alcance p.<sup>a</sup> el Excmo. Consejo de la Marina a la Direccion de Consolidacion p.<sup>a</sup> que p.<sup>a</sup> ella se le expediesen los Decretos de Excmo. En el referido Exped. obran unos Docum.<sup>tos</sup> cuales son el titulo del Empleo del Ocu.<sup>te</sup> y otros Docum.<sup>tos</sup> de sus servicios inconexos con los afijos, y no siendo preciso ni viviendo p.<sup>a</sup> nada la experiencia de ellos en la expresada Direccion por tanto.

Estaba  
oficial



O. L. 160-31

A. V. S. Suplico se sirva ordenar se le entregue en Justicia en Just. D.

MH-OL160  
CAS. 64  
Doc. 13  
FOL. 27

Domingo Caponillo

Lima en. 21/828

Nota. Visto. Franquese a este interesado los 401 Docum.<sup>tos</sup> q. solicita en copia certificada Se le dio la copia certificada a su costa en 13 de Marzo de 828

Francisco M. Charun  
L. S. D.







2



8

In  
Le  
Aun  
on  
de  
de  
(



3

2

En 6. de Febrero  
se le entrego el Fi-  
tulo original q.  
conuia en este espe-  
diente al Ynteressa  
do





3

*[Faint, illegible handwriting]*





Intend. de Chuchoy. <sup>A</sup>

n. 769. 1 3

Julio 22. de 1824.

Al Cap. de Lto D. Domingo Caporillo.

Q. S. C.

En el acto mismo q. se hizo V. este, parará  
al Cuartel de esta Plaza, y entregará  
al Comand. de él D. Gorgonio Rodri-  
gues el Adjunto P. de Nibirá el Pi-  
quete q. está á su cargo, haciéndolo  
poner antes sobre las Armas, y parán-  
do una Lista Nominal de Individuos  
Armas con q. se hallan, el estado de ellas  
con todos sus Utiles, y ordenes oficiales  
q. debia entregarle por formal In-  
ventario, y se hará á cargo de D. Aro  
Piquete en Clare de Comand. q. ten-  
go á bien nombrarle provisionalmente  
para el total desempeño de él, par-



1881  
1882  
1883  
1884  
1885  
1886  
1887  
1888  
1889  
1890  
1891  
1892  
1893  
1894  
1895  
1896  
1897  
1898  
1899  
1900  
1901  
1902  
1903  
1904  
1905  
1906  
1907  
1908  
1909  
1910  
1911  
1912  
1913  
1914  
1915  
1916  
1917  
1918  
1919  
1920  
1921  
1922  
1923  
1924  
1925  
1926  
1927  
1928  
1929  
1930  
1931  
1932  
1933  
1934  
1935  
1936  
1937  
1938  
1939  
1940  
1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025  
2026  
2027  
2028  
2029  
2030  
2031  
2032  
2033  
2034  
2035  
2036  
2037  
2038  
2039  
2040  
2041  
2042  
2043  
2044  
2045  
2046  
2047  
2048  
2049  
2050  
2051  
2052  
2053  
2054  
2055  
2056  
2057  
2058  
2059  
2060  
2061  
2062  
2063  
2064  
2065  
2066  
2067  
2068  
2069  
2070  
2071  
2072  
2073  
2074  
2075  
2076  
2077  
2078  
2079  
2080  
2081  
2082  
2083  
2084  
2085  
2086  
2087  
2088  
2089  
2090  
2091  
2092  
2093  
2094  
2095  
2096  
2097  
2098  
2099  
2100

Recipiendo V. q. se practique en el  
Naron p. a mi intelig. y gober.

Dios ome av.

C. Zaballurid

S





Y mand. a de Pachep. 5

2. 4

Sept. 1. de 1824.

Al Comand. Al. el Piquero de Itaguazu. <sup>on</sup> D. N. Do-  
mingo Capriles.

Teniendo que pasar en el día a el-  
Valle de Itaguazabamba a evacuar la-  
Comision q. la Corte Sup. de Justicia-  
se ha servido Minutarme; prevengo a  
V. q. el mando p. <sup>de</sup> esta Inten-  
dencia queda a cargo y desempeño del-  
Señor Al. de 2.ª Intendencia de esta  
Ciudad, D. N. Santiago Rodrig. <sup>on</sup>, asien-  
do el Comand. militar en V. q. expens-  
se le iba conducir en él con la p. <sup>a</sup>  
y asien. de q. necesitaba el Estado y es-  
ta Republica, lo que le comunico p. la  
intelig. <sup>ta</sup> y cumplimiento. y p. q. se le iba  
ausarame el correspond. <sup>ta</sup> de V. N. N. N.

Dios-



que à V

C. Zaballurid

S



6  
Comand.<sup>a</sup> Genl. de la Prov.<sup>a</sup>

3. 5

Chachap. Dis.<sup>o</sup> 3. de 1824.

A Comand.<sup>te</sup> del Piquete D.<sup>o</sup> Domingo Capocillo.

El Señor Profesor del Deparam.<sup>to</sup> con-  
fha 6. de Noviembre último se sirve nom-  
brarme de Comand.<sup>te</sup> Genl. de esta Prov.<sup>a</sup>,  
con especiales encargos del buen orden y  
disciplina de esta Guarnición con arreglo  
á la Ordenanza; lo q. participo á V. p.<sup>a</sup>  
su intelig.<sup>a</sup> y gobierno, y q. lo haga en-  
tender á todos los Individuos de que se com-  
pone esta Guarnición, y á mas á quien  
correspondá, acusandome su Merito.

Dios que á V.

C. Zaballurín  
S





*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]*

*[Faint handwriting, possibly a signature or name, located below the main body of text.]*





Mayo 2. de 1825.

Señor Capitan Don Domingo Capetillo.

Conviene al servicio del Erario a  
sima V. en conduciendolos ala Ciudad  
de Examarca, quatro Individuos  
de bastante Consideracion, que  
me ha remitido el Señor Intendente  
de Mayabamba, para entregarlos en la  
referida Ciudad de Examarca a  
buena guardia y custodia, y a dis-  
posicion de aquel Señor Intendente, y  
espero de su zelo, y patriotismo, cum-  
pla exactamente con este encargo de  
tan grave Consideracion.

Podrá V. exigir de todos y cada  
uno de los Gobernadores, Alcaldes u  
otras Justicias, todos los auxilios Nec-  
esarios, como son bagages, o riberes, bes-  
tias, y Carga correspondiente, para su  
mayor seguridad, por que de no ha-





esto es, ~~ser~~ responsable a los  
suos.

Dij que a v.

Enschio Portocarrero  
y Almor





8

7





8

Devenish

Sturbridge

Sturbridge  
Mr. Devenish  
Devenish

St. J.



El Ciudadano Anselmo Portocarrero, y su hijo Interd. y Comandante Militar de esta Provincia por Comision del Propietario S.<sup>o</sup>

P

Por quanto Sale de esta el Capitan Ciudadano Domingo Lape  
 y su <sup>asistente</sup> hijo, con destino a Verme a la faja de sus Propias, conduciend al mis  
 mo tpo. en comision quatro Deros limitados al S.<sup>o</sup> Interd. y Com.  
 Maynar a entregar al S.<sup>o</sup> Interd. de Casam.<sup>a</sup>, Los Governadores Al  
 tades, y demas Jinitios de Justicia en el transito de esta Prov.  
 ala de dha Ciudad de Casam.<sup>a</sup> le darian los nombres fuertes fuertes  
 en cada punto con arreglo de q pidiese p.<sup>a</sup> el auxilio, y conduciend  
 de los Deros con total seguridad, al momento q llegue, cuidand  
 al mismo tiempo se le den todos los auxilios necesarios de R.<sup>o</sup>  
 gases, y viveres al nominad Capitan p.<sup>a</sup> conduciend en servicio  
 del Estado, sin q se le denotase la Menor omision, o inobedi  
 enciandose como desde luego se le encargara a nombre  
 de la Patria a los Jtitos. de Casam.<sup>a</sup> en las mismas  
 circunstancias arriba expuestas el Capitan, y quanto fonde  
 don de los Deros, hasta entregada en la Ciudad Interd.  
 de Casam.<sup>a</sup> dado en Charcas, y Mayo 2, de 1826.

Anselmo Portocarrero  
 y Manon.





2

*Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or address.*



*Main body of faint, illegible handwriting, appearing to be several lines of text.*



*Lower section of faint, illegible handwriting, possibly a signature or closing.*





Cuando sea feliz

10

Casa del Princip 9

Señor del Sangre Mayor Graduado Sr  
Domingo Capetillo Freynte y siete Pecho  
4<sup>to</sup> por V. del Sr. perfecto y en  
g<sup>o</sup> Corte dey este Bolivar Biz. 28 de y 25

Son. 37

Miguel Fournier  
por





*Handwritten text at top left, possibly a name or address.*

*Handwritten text at top right, possibly a name or address.*

*Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document, written in cursive.*

*Handwritten text at bottom left, possibly a signature or date.*

*Handwritten text at bottom right, possibly a name or address.*





Lista de los Individuos de Partida a la ciudad de Bolivar.

Clases... Nombres

Reos...

Mamuel Rubio  
Fernan Manuel  
Jose Maria Silva  
Benancio Ballesteros  
Jose Paredes No de Moisburba.

Decertores...

Casimiro Vera  
Donato Mora  
Pudencio Cruz  
Ramon Zubieta

Reclusos...

Gabriel Marcano  
Mamuel Armas  
Miguel Chover Rodriguez  
Man. de los Santos Vinde  
~~Juan Jerez~~  
Juan Ulloa  
Antonio Cabrera  
Jose Jurea  
Jose Aguirre  
Apollinario Morales  
Jose Best. Mendez  
Juan Sanchez  
Pedro Duran  
Mateo Escobar  
Nevesto Curado  
Juan Guaman  
Jose Garcia  
Jacinto Malaya  
Juan Jose Rodriguez  
Bertina Cochallatto  
Mamuel Paredes  
Juan Cinas  
Jose Nans.  
Jose Garamilla  
Juan Man. Nans.

Mamuel Guama Ladron.  
Xuebis Alvarez  
Mamuel Sanchez Casado  
Jose Maria Sabena  
Jose Rubio el Viejo.

Casam. Dbre. 15. de 1828

Reos...

Dona Caspillo

NB

Guagu...  


Virebis Alvarez se Reconocio  
atras de la maxima crepansa  
y queda en esta ciudad.



Yn se saca a Man. Sanchez  
y a otros sin su hijo











Capitullo

12

11

Este V. mui alexa q. se queren sorprenden  
le y qualq. movim<sup>to</sup>. im perdida de mon<sup>ta</sup> paa  
traspaselo - M.



Zabalburut  
E



105

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*





1.3 6. 12

Republica del Peru = Prefectura del Departam.  
de Areco = Arequito Ag. 13. de 1821 = Al Sr. Intend.  
de la Prov. de Chachapoyas = Por la nota del. de 28. de  
Julio ultimo, quedo inteligenciado de q. ha en cargado  
el mando del Piquete de esa Guarnicion al Capitan  
D. Domingo Capetillo, q. estaba a las ordenes del  
p. p. disposicion del Sr. Gual. en Jefe. del Exto. del  
Peru, y q. el q. antes lo estaba era inutil p. su  
desamparo supuesto q. segun V. me dice ha pro-  
cedido facultado p. dicho Señor General para  
variar al Comand. del Piquete en caso necesario  
aprovecho desde luego esta determinacion = Dios que.

al = José Gabriel Perez = Republica del Peru =  
Prefectura del Departam. = Gua. = Arequito = Marzo  
16. de 1825 = Al Sr. Intend. de la Prov. de Chacha-  
poyas = Sr. Intend. Al Capitan Capetillo le dara  
V. su pasaporte p. esta Capital y hara que  
marche tan pronto como haya recobrado su  
salud = Dios que al = Luis José Obegoro =

M. de Burco  
yismoro





*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*





Intend. de Chachap. 14 Junio 13 de 1825. <sup>13</sup>

Al Sr. Sarg. Mayor graduado de Excto. D. Domingo Capello

Adjunto à V. dos Copias q. acreditan el tpo. en q. ha sido nombrado de Comandte de la Guarnicion, y el en q. se le ha suspendido de este destino y llamado a la Prefectura del Departam<sup>to</sup> a la Capital de Bolivar, p. cuya marcha, q. la emprendio V. el 2. de Mayo ultimo, se le dio de socorro nueve p. tres r. parte de su paga q. le corresponden por cinco mensuales. dies y ocho p. desde 16. de Abril ultimo hasta Mayo pasado total ascendencia del emolumento q. se le ha asignado p. la Superioridad, p. los indecibles servicios q. ha practicado en obsequio del Estado, no solo mirando con desvelo la buena disciplina, y arreglo de esta Guarnicion q. ha tenido asu cargo sino cuantas Comisiones ardua se le han confiado con el mismo fin en tiempo q. V. ministro esta Intend. y en el de mi antecesor Ciudadano Carlos Zaballari. En este supuesto V. arbitrara el modo



como se le haude abonar el Voto de los Voto  
nuebe p. tres x. p. la Intend. de Caxam  
el mes q. se le adenda, y requirasele dando  
pre total q. deba percibir en adelante -

Dios que av.

M. J. Buro al  
yismo





15

of  
in  
nd









Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años  
de 1824 y 1825. 4° y 5°

Don José Nicolás Barnebo, Comor. y Teniente de  
Cuarto de Caballería de Casamarca y Partido S.ª

Certifico: Fue el Capitán de Ejército Sargento Mayor  
graduado Domingo Capetillo, va satisfecho p.ª esta ofi-  
cina de sus medias pagas desde el mes de Julio del  
presente año a 30. de Noviembre del mismo ambos in-  
cluido al respecto de treinta y siete p.ª quatro r.ª en cada  
uno, en virtud de Providencia de esta Intendencia, mediante  
ala Comision que en dho. tiempo ha exercido en esta  
Ciudad. Y para q.ª conste, y obre lo efectos q.ª haya  
lugar le doy el presente Cese, en la Administracion de  
Bentor de Casamarca Diciembre doce de un mil ocho-  
cientos veinte y cinco -

José Nicolás Barnebo





14  
8

16

En guerra

SEILLO CUARTO: UN CUARTILLO;  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

de 1824 y 1824 4º y 4º



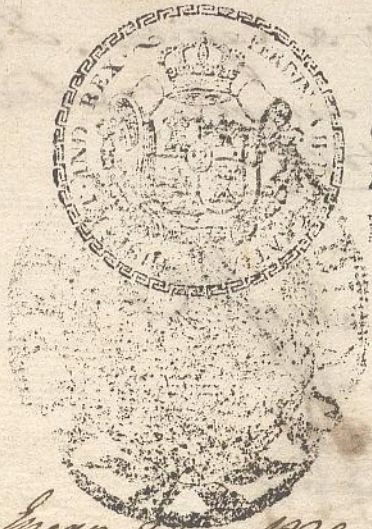
*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.]*





Dos reales.

Sello TERCEROS DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTI Y UNO.



Valga para el Diano de 1825 y 1826.

Sr Comandante

Virax Mexico 21 de Mayo 1826

Virax de Casamarcá

Ciudad. Domingo Capetillo, Capitan de Sargento mayor, con el debido respeto, ante V. S. padece y digo: Que en virtud de un dño. combiene, certifique el Sr. Intend. y Comandante Militaria de la ciudad de Casamarcá Don Joaquin de Uguirra el tiempo que me ha tenido empleado en el servicio del Estado, y en que, y hawa que mes, que sali en comision a esta Ciudad de Bolivia. Por tanto.

Domingo

Quiero pido, y sup. se sirva mandar, como llevo pedido por su Justicia, que expere alcanzar de la ve. dignidad de V. S.

Domingo Capetillo

En S. Perfecto

El Intend. de Casamarcá cumpliendo con el Dec. to de V. S. debe informar: Que desde que ingreso el Capitan D. Domingo Capetillo a esta Ciudad, fue nombrado Fiscal en la causa que se siguió contra los Reos de la Guarnicion que cometieron el delito de hurto al Comerciante Ligoyan. Que en todo el tpo. que siguió esta causa, se abonaron mensualmente por ord. de esa Profectura los sueldos q. le





16  
correspondian segun su clase de Capitan. Lue  
es quanto debe uniformar en cumplim<sup>to</sup> de Decretos  
Cajamarca Febrero 16. de 1826

Juan Joag. E  
Eguquiraza









81  
61  
te en las clases de espresada, el espacio de ocho meses p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> de  
empere la Intend. y Comand. Militar de la Prov. de Cha-  
chap, habiendolo destinado p.<sup>o</sup> ello, el S.<sup>o</sup> Gran Mariscal  
y Gral. en Jefe del Peru, D.<sup>o</sup> Jose de la Alar, sin q.<sup>o</sup> en  
Nro. tpo. le hubiese advertido mas q.<sup>o</sup> subordinacion, y exa-  
tos desempeños, q.<sup>o</sup> son los de q.<sup>o</sup> informo a U. S. en virtud  
de su Super. Dec. q.<sup>o</sup> me lo manda. Molinar y Ab.

26. de 1826.

C. Z. Talburin

Molina Abril 27. de 1826

Deberán al venerado p.<sup>o</sup> los unos que le  
ambengan

J. F. Pringoff





En quartillo.



SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:  
DOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO

Mayo 19 de 1826

Señor Jefe

El Ciudadano Domingo Capetillo Saiz, Mayor Graduado de  
esto ante V.S. para Jefe. Que hallandome de proxima par-  
tida p.<sup>a</sup> la Capital de Lima, a reunirme con mi familia, p.<sup>a</sup> no  
hallar destino de servicio al Estado en esta Ciudad, se hade ser-  
vir V.S. concederme el Pasaporte propio de mi graduacion,  
p.<sup>a</sup> con el recibo los auxilios, prontos y de estilo. Por tanto  
A.V. pido y Sup.<sup>co</sup> se digne concederme dho Pasaporte por ser mi  
conforme a just.<sup>a</sup> de

Domingo Capetillo



Esta Comand.<sup>a</sup> que no tiene embarazo p.<sup>a</sup> que eluplicante  
pueda emprender su marcha como lo solicita. (Polivar y)  
Abril 24 de 1826.

Munich

Por Honor Mail 25 de 1826

N 108

Comunido conforme a lo mandado Repetido de los ofi-  
ciales q.<sup>e</sup> no tramitan en servicio, validando este de  
este de pasaporte en forma

Luzan  
M. Pringass

Vivi Mayo 19 de 1826



Pase y presente  
supone

El Oficial de Indiferencia  
D. J. Floridas

Capit. del Sr. Collao Sr. D. Juan de los Rios

A presentarse en el Sr. D. Juan de los Rios  
Plaza, y en Lima el Sr. D. Juan de los Rios  
y Marina

Juan de los Rios

Pase y presentarse al Sr. D. Juan de los Rios  
Balencia

Juan de los Rios

Se presento en este E. A. de Plaza el oficial  
contenido en el pasaporte de la buelta. Lima  
Junio 5. de 1826

Juan de los Rios  
Pase y presente





# REPUBLICA PERUANA.

E. Cap. *Don Domingo Capellán* su edad *45* años: su Pais *de Lima* su salud *Regular* sus servicios y circunstancias, los que se expresan.

### TIEMPO EN QUE EMPEZÓ A SERVIR LOS EMPLEOS.

### TIEMPO QUE SIRVE Y CUANTO EN CADA EMPLEO.

EMPLEOS.			EMPLEOS.		
Días.	Meses.	Años	Años.	Meses.	Días
<i>Subvencione</i>	<i>2</i>	<i>Feb. 1822</i>	<i>Des. Subv.</i>	<i>40</i>	<i>29</i>
<i>Sen. grado de Cap. II</i>	<i>31</i>	<i>Diz. 1822</i>	<i>Sen. g. a Cap. II</i>	<i>6</i>	<i>14</i>
<i>Cap. efec.</i>	<i>16</i>	<i>Julio 1823</i>	<i>de Cap. efec.</i>	<i>3</i>	<i>10</i>
<b>TOTAL hasta</b>				<b>6</b>	<b>24</b>

### REJIMIENTO DONDE HA SERVIDO Y CALIFICACION DE SUS SERVICIOS.

	Años.	Meses.	Días.
<i>En el Batallon N.º de Chile</i>	<i>1</i>	<i>6</i>	<i>29</i>
<i>En el ... d. de Trujillo</i>	<i>1</i>	<i>7</i>	<i>11</i>
<i>En Ciudad de la Gua.</i>	<i>1</i>	<i>6</i>	<i>10</i>
<i>Sen. de Arme.</i>	<i>2</i>	<i>11</i>	<i>29</i>

### CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GUERRA EN QUE SE HA HALLADO.

*En el año de 1822, marchó al punto de la Hacia de la Serena con el Batallon N.º al mando al Sen. Co. con el Sr. Coronel Jose Rojas. Sen. Enero a 1823. Valio*

### Notas del Coronel.



- Valor
- Aplicacion
- Capacidad
- Conducta
- Estado



en el Juicio al Sen. Coronel D. Y. Alvaraz, a por  
mas el Batallon Mexillo, y el año de 1824 sigue  
de Ayud. al Sen. Coronel D. Carlos Sabalburu al  
Ciudad de Chachapoya, y se le destino a Com.  
de los Trop. Veteranas de aquella Ciudad p. el  
Sen. al Excmo. S. N. Sr. J. Lomas. Con motivo  
a hacerse dichos Trop. de Ayud. se Ord. N. al  
Sr. Excmo. S. N. Sr. J. Lomas. Con motivo  
y no encontrandolo se puso en camino a esta  
Capital en donde se le destino en el a. oficial  
de los Trop. haciendo el servicio a que a si  
de destinado p. sus Jefes. Toda la presente  
en diferentes Comis.

D. M. J. Juan Valdivieso Coronel de Infant. de los Ejercitos de la Rep.  
de Lima, Comde de los S. N. Jefes y Oficiales Mejores etc.

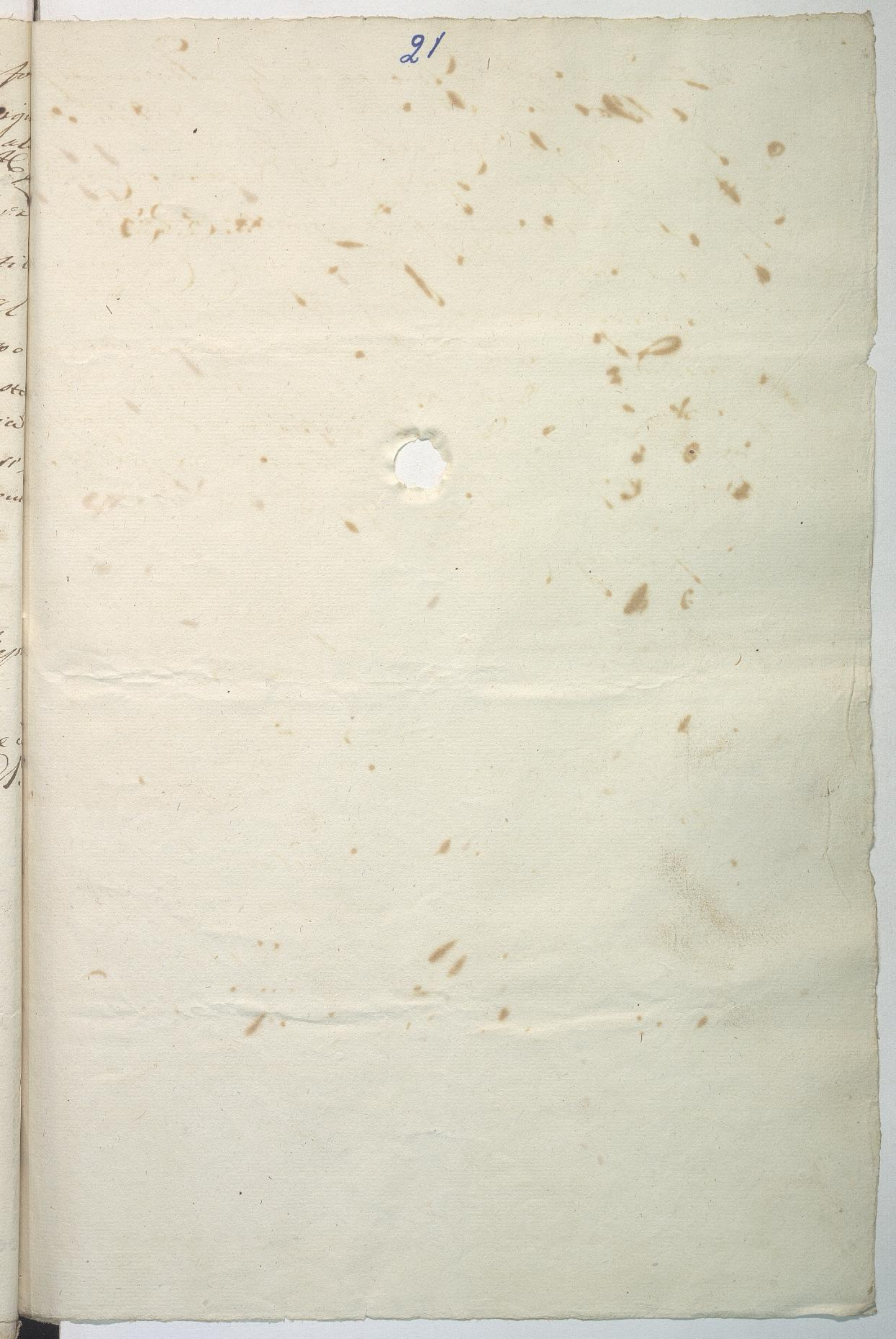
Certifico: que la presente Of. de servicios es conforme a  
los Documentos presentados por el interesado. Lima Sept. 11.  
del 1827.

Juan Valdivieso

3



Fragment of handwritten text from the adjacent page, including words like "qu", "ab", "de", "si", "ti", "o", "de", "id", "ti", "cu", "e", "M".





18









Quia concedere permiso p.<sup>a</sup> que  
Informe de el particular, y p.<sup>a</sup> q.  
sea de me entregue p.<sup>a</sup> reclamacion  
ante el poder ejecutivo de la Rep.  
el abono de la ciudad concuerda y lei  
J. con l. q.<sup>a</sup> en alg.<sup>a</sup> pte. Remedia-  
ran sus necesidades. Valdeleto.

Atencioa soberana pido y sup.<sup>o</sup> se evite acaer a aca-  
lidad si la acmia a just. Li-  
Ma del 10 de 1892

Señor

Domingo Capetillo



con

El Diputado q.<sup>e</sup> subscribe en imp-  
reso con el uniforme ordenado p.<sup>a</sup> vna  
tra soberania dice Que q.<sup>to</sup> espone el  
pitan D. Domingo Capetillo en el H.  
curso q.<sup>e</sup> precede le es constante, y asi  
conceptua legitima la accion q.<sup>e</sup> pers-



que, p.<sup>a</sup> el Montegro de sus jueldos de  
 tres meses hasta fin de Junio de 824  
 q<sup>e</sup> estubo en cobajo actibo en la pla-  
 ja de Chachap<sup>s</sup>; si p.<sup>o</sup> sus ceses <sup>no</sup> ful-  
 ta no abenjele echo otro pago q<sup>e</sup> el orde-  
 nado p.<sup>o</sup> mi como Comand.<sup>te</sup> g<sup>ral</sup> del  
 ex<sup>te</sup> en aquella fecha. Lima tre  
 20/824.

Loi

Antonio Rodriguez





que p<sup>o</sup> el tiempo de su ausencia de  
 sus negocios de la casa de su madre  
 se entienda en cargo de su hijo  
 de su madre, y p<sup>o</sup> el resto de su  
 vida no adquiera más otro cargo de su  
 madre p<sup>o</sup> su casa de su madre.

20/807

Juan de  
 Rodríguez





Excmo. Sr.

Este p. una declaracion  
 de se le formen de  
 las p. las dos epocas  
 finales, teniendo pres.  
 documentos q. acompaña

El Ciudadano Domingo Capetillo Fomento de Ynfante  
 ria de Estd. con grado de Capitan ante V.E. con el  
 Mayor Napeto, y p. el conducto q. corresponde digo:  
 Fue destinado V.E. a continuar mis servicios  
 alar Dto. del Sr. Int. de Chachapollas D. Carlos  
 Faballura, benifique mi marcha en V. de Maso  
 de 1824. segund en este destim. en 2. de Mayo de 1829  
 en este intermedio mis ocupaciones activas, fueron  
 de comand. te del Piquete q. guarnecia aquel punto  
 y otras, q. constan de los documentos adjuntos,  
 y no estando ajustado p. este tiempo; Solicito es  
 ta gracia, teniendo en consideracion p. la depen  
 dencia q. le organice los credenciales q. Manifi.  
 en comprobante de no haver sido ausente con nin  
 gun ausilio en los meses de Abril Mayo, y Junio  
 de 1824. q. se merecen integros.

En otra parte restituido a esta ca  
 pital, fui considerado desde Julio hasta Diciem.  
 de 1826. en la clase de oficial sueto con la asig  
 nacion de 12. p. Mensuales, y debiend este tiempo  
 sea considerado; en el asunto, espero q. V.E. se  
 sirva mandar se me formen de dhas. do S













22  
Exmo. Sor.

Se han formado al Teniente grad. a Capitan D.  
Domingo Capetillo y Aspetes que se acompañan  
con arreglo á lo que se ordena en el Supremo Decret.  
que antecede de 29. de Noviembre anterior, y por  
ellos alcanza á la Hacienda nacional en la cantidad  
de Dociientos diez pesos, dos reales. Tesoreria  
gral. de Sim. Diciembre 24. de 1827.

Tr. P. S. D. S. B. S.





Ajustes q. forma esta Tesorería gral. al Fomento e Infancia graduado  
 de Capitan D. Domingo Capetillo, desde 22. de Julio de 824. hasta fin de  
 Junio de 825. en Cumplim. to al sup. mo Decro. de 29. de Noviembre pp. y con  
 arreglo á las ordenes vigentes al caso.

Há de haber.

Por once meses nueve dias contados desde 22. de Julio de 824.  
 hasta fin de Junio de 825. como Ten. e infanc. segun  
 el Reglamento antiguo a 50. p. 565. "

Descuentos.

Invalidos a 22. d. p. se. el total haber. 16. 2.  
 Monte-pio aid. al liquida. ca. cantidad. 15. 6. } " 32. "  
533. "

Há recibido.

En dos meses de Ag. y Septiembre de 824. dos cuartas partes  
 del haber de Capitan, segun lo indica el Tefe vlt  
 L. N. N. a 18. p. 6. r. y seg. las ord. al Ejercito. 37. 4.  
 En 3. meses de Octro. a fin de Dizre. al mismo a mod.  
 paga de Capitan a 37. p. 4. r. 112. 4.  
 En 3. meses desde Enero h. a fin de Marzo de 825. tres  
 medias pagas de Capitan a 37. p. 4. r. 112. 4. } 318. 6.  
 En 3. meses desde 1.º de Abril hasta fin de Junio al  
 mismo tres cuartas partes al haber de Capitan  
 a 18. p. 6. r. segun manifiesta el documento q.  
 corre a p. 56. 2.  
Liq. alc. casu favor. 210. 2.

Tesorería gral. Lima Diciembre 4. de 1827.

Tro. Ruy L. Barro  
 Lima





y Diciembre 5. de 1824.

Reconoscame a favor del Feriente D. Domingos Capetillo como deudor nacional los doscientos diez pesos dos reales que alcanza al Estado. por sus sueldos vencidos. Pase al Ministro de Estado el despacho de hacienda para que se sirva mandar se le entienda el villesse correspondiente.

3

P. O. a. l. E.

Salasua

[Signature]

Lima Dic. 7. de 1827.

Sumario de D. Domingos Capetillo

Reconosca por el Estado en favor del Feriente Don Domingo Capetillo, los doscientos diez pesos dos reales, que alcanza por sus sueldos vencidos, los que seran satisfechos en su oportunidad por los demas Creditos de la Nacion, Fomose Vazon en la Contaduria Jral. de Valores, Tesoreria Jeneral y Comisaria del Operato.

P. O. a. l. E.

Horan

[Signature]



Fomose Vazon en la Contaduria Jral. de Valores. Lima Dic. 7. de 1827.

Bernardino Albornoz

Fomose Vazon en esta Tesoreria Jral. del Estado. Lima y Virreinato de 1827.

[Signature]

[Signature]

Fomose Vazon

[Signature]

AV



Formosa Villa en la  
 Com.<sup>a</sup> de Sant del tpo. de  
 ma y Die. 7 de 1807.

P. A. al s. c.

El ofi.<sup>o</sup>

Juan J. Garcia





48

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script]*

